

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151705002P00371

Factura No.: 001-002-000000887

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA ALIMENTICIA MULTI COSECHAS MULTICOSECHAS
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: TORBETT GONZALEZ JULY AYEXA Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RUMINAHUI, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Febrero del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIA ALIMENTICIA MULTI COSECHAS MULTICOSECHAS CIA.LTDA., la señorita TORBETT GONZALEZ JULY AYEXA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora TAMBACO DAZA EVELYN ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de AMAGUAÑA, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidas por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo. sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TORBETT GONZALEZ JULY AYLXA	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
TAMBACO DAZA EVELYN ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	AMAGUAÑA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es INDUSTRIA ALIMENTICIA MULTI COSECHAS

MULTICOSECHAS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN O SIEMBRA DE

CULTIVOS Y COSECHA.; ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA

COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS

PRIMARIOS; LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN,

EMPACADO POSCOSECHA.; MANTENIMIENTO DE TIERRAS PARA USOS

AGRÍCOLAS.; SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON

OPERADORES Y PERSONAL.; OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA.

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y

contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TORBETT GONZALEZ JULY AYEXA	4500	4500.0	4500.0	0.0
TAMBACO DAZA EVELYN ALEXANDRA	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	5000	5000.0	5000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TAMBACO DAZA EVELYN ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORBETT GONZALEZ JULY AYEXA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

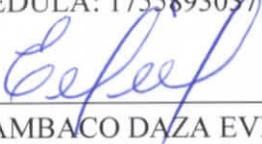
demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



TORBETT GONZALEZ JULY AYEXA
CEDULA: 1755893037





TAMBACO DAZA EVELYN ALEXANDRA
CEDULA: 1756529002



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Identificacion: 1712143450

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ELENA
SANCHEZ LIMA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA
SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084705, cn=MARIA ELENA
SANCHEZ LIMA
Fecha: 2015.02.27 10:25:39 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT APELLIDOS Y NOMBRES
TORBETT GONZALEZ JULY AYEZA
 No. **175589303-7**
 LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela Caracas
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-03-20**
 NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORBETT ANTEQUERA PABLO GUILLERMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GONZALEZ DE TORBETT OLIMPIA COROMOTO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-14

E433312224



000627865



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**TAMBACO DAZA
 EVELYN ALEXANDRA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Venezuela
 Naguanagua**
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-01-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**LENIN EDUARDO
 ORDAZ DURAN**

No. **175652900-2**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

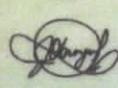
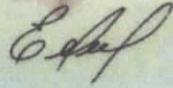
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMBACO ESTUPINAN LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAZA CARBALLO BELKIS RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-22

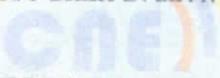


DIR. GENERAL DE REGISTRO CIVIL
FORMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
175652900-2 000 - 0000
TAMBACO DAZA EVELYN ALEXANDRA



NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00
4140812

26/02/2015 9:33:00

